

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE
PSIQUIATRÍA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA
PROCEDIMIENTO: CVS/VO/039/2023

Mexicali, B.C., 18 de agosto de 2023

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la citada Ley y al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Orden de verificación. En fecha 26 de enero de 2023 se aprobó el acuerdo de Pleno en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**. Por consiguiente, en fecha 02 de mayo de 2023, se notificó vía correo electrónico la orden de verificación con los siguientes datos de identificación:

- a) **Sitio:** El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- b) **Periodo:** El periodo inmediato anterior obligatorio, al **segundo trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de actualización establecido para cada obligación en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales;
- c) **Obligaciones a verificar:** Las obligaciones de transparencia aplicables de los artículos **81, 82 y 83 fracción I** de la Ley de Transparencia;
- d) **Parámetro:** Índice general: Incumplimiento (0 al 99%) y Cumplimiento (100.00%)

II. Asignación de la verificación. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior de este Instituto, se asignó la presente verificación a la persona servidora pública **María de Guadalupe Ortiz López**.

III. Síntesis de la verificación de oficio.

Inicio	Conclusión
14 de agosto de 2023	18 de agosto de 2023

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobada por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

a) Resultado global

Verificación inicial		
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento
PNT	Segundo trimestre del 2023	86.64%

CVS_VO_RVO_2023

b) Resultado por artículo

Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial
81	82.85%
81- XLVIII	100.00%
82	100.00%
83- I	83.89%

c) Resultado por fracción y/o inciso

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	78.57%	XXV	49.78%
II	100.00%	XXVI	43.23%
III	100.00%	XXVII	95.71%
IV	100.00%	XXVIII	34.36%
V	100.00%	XXIX	100.00%
VI	100.00%	XXX	100.00%
VII	100.00%	XXXI	95.50%
VIII	99.60%	XXXII	74.69%
IX	86.98%	XXXIII	89.29%
X	67.78%	XXXIV	76.52%
XI	100.00%	XXXV	44.70%
XII	48.69%	XXXVI	89.56%
XIII	100.00%	XXXVII	98.97%
XIV	43.23%	XXXVIII	98.82%
XV	83.22%	XXXIX	61.05%
XVI	69.36%	XL	100.00%
XVII	92.50%	XLI	92.94%
XVIII	42.58%	XLII	NA
XIX	89.44%	XLIII	97.00%
XX	87.61%	XLIV	100.00%
XXI	90.34%	XLV	91.43%
XXII	100.00%	XLVI	NA
XXIII	61.63%	XLVII	NA
XXIV	77.01%	Último párrafo	76.11%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	100.00%

Artículo 82	Índice
I-VII	100.00%

Artículo 83 fracción I			
Inciso	Índice	Inciso	Índice
a)	NA	i)	NA
b)	67.78%	j)	NA
c)	NA	k)	NA
d)	NA	l)	NA
e)	NA	m)	NA
f)	NA	n)	NA
g)	NA	o)	NA
h)	NA	p)	100.00%

VI. Requerimientos.

Con el objetivo **de que el sujeto obligado de cumplimiento** respecto a las obligaciones de transparencia que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos de los criterios sustantivos y adjetivos de cada una de las obligaciones.**

***Se anexa a presente el reporte de la memoria técnica**

Para dar cumplimiento TOTAL, se emiten los siguientes **REQUERIMIENTOS**:

- 1) Artículo 81, fracción I: Deberá publicar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 2) Artículo 81, VIII: Deberá publicar el tabulador a sueldos y salarios correspondiente al 2023.
- 3) Artículo 81, IX: Deberá publicar la clave y denominación de la partida, el importe ejercido erogado y el hipervínculo a las facturas.
- 4) Artículo 81, X: Deberá publicar la información del formato 2, relativa al total de plazas.
- 5) Artículo 81, XII: Deberá publicar el listado de las personas servidoras públicas que han rendido declaración patrimonial.
- 6) Artículo 81, XIV: Deberá justificar acorde a los Lineamientos Técnicos Generales.
- 7) Artículo 81, XV: Deberá publicar todos los datos faltantes.
- 8) Artículo 81, XVI: Deberá justificar de manera correcta.
- 9) Artículo 81, XVII: Deberá publicar acorde al catálogo si se cuenta con sanciones y de ser el caso, publicar el hipervínculo a las mismas.
- 10) Artículo 81, XVIII: Deberá justificar en la normatividad vigente.
- 11) Artículo 81, XIX: Deberá publicar los criterios faltantes o en su caso, justificar acorde a los LTG.
- 12) Artículo 81, XX: Deberá publicar los criterios faltantes o en su caso, justificar acorde a los LTG.
- 13) Artículo 81, XXI: Deberá actualizar las fechas del formato 1 y 3, de manera anual.
- 14) Artículo 81, XXIII: Deberá actualizar de manera anual las fechas del formato 1, publicar los criterios faltantes o en su caso, justificarlos en la nota acorde a los LTG.
- 15) Artículo 81, XXIV: Deberá publicar los criterios faltantes o en su caso, justificar acorde a los LTG.
- 16) Artículo 81, XXV: Deberá justificar en la normatividad vigente.
- 17) Artículo 81, XXVI: Deberá justificar acorde a los LTG.
- 18) Artículo 81, XXVII: Deberá publicar el sexo, hipervínculo al informe sobre el monto total erogado y si se realizaron convenios modificatorios.
- 19) Artículo 81, XXVIII: Deberá publicar el formato Excel *"procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas"* en lo correspondiente al 2do trimestre de 2023 y publicar los datos faltantes del formato 2 *"procedimientos de adjudicación directa"*
- 20) Artículo 81, XXXI: Deberá publicar el hipervínculo al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, el hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, y el hipervínculo a al sitio de Internet de la Secretaría de Hacienda.
- 21) Artículo 81, XXXII: Deberá publicar los datos faltantes en las filas vacías.
- 22) Artículo 81, XXXIII: Deberá publicar con quien se celebra el convenio, la fecha de publicación y el hipervínculo al documento.
- 23) Artículo 81, XXXIV: Deberá actualizar las fechas de los 7 formatos, de manera semestral.
- 24) Artículo 81, XXXV: Deberá justificar acorde a los LTG.
- 25) Artículo 81, XXXVI: Deberá publicar el Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones jurisdiccionales o justificar la ausencia de información.

CVS_VO_RVO_2023

- 26) Artículo 81, XXXVII: Deberá publicar el hipervínculo a la convocatoria.
- 27) Artículo 81, XXXVIII: Deberá publicar el hipervínculo al proceso básico del programa
- 28) Artículo 81, XXXIX: Deberá publicar el formato Excel "Calendario de sesiones", en lo correspondiente al 2do trimestre 2023
- 29) Artículo 81, XLI: Deberá publicar la fecha de publicación y el hipervínculo al contrato.
- 30) Artículo 81, XLIII: Deberá publicar el sexo.
- 31) Artículo 81, XLV: Deberá publicar el hipervínculo que remita de manera correcta al índice de expedientes clasificados como reservados del 1er semestre de 2023.
- 32) Artículo 81, Último párrafo del artículo: Deberá actualizar las fechas de manera anual y publicar la tabla de aplicabilidad vigente, aprobada en 2023.
- 33) Artículo 83, fracción I, inciso b): Deberá publicar la información o justificar en la normatividad vigente.

VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XIII, XXII, XXIX, XXX, XL, XLIV, XLVIII; Artículo 82, fracción I-VII y artículo 83, fracción I, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Asimismo, **incumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones I, VIII, IX, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLIII, XLV, Último párrafo del artículo y artículo 83, fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anterior, se determina el **INCUMPLIMIENTO en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio**, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **segundo trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE


CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA